

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAF/DAJ/CDV

PUENTE ALTO,

20 ENE 2016

EX. N° 107 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en causa sobre daños en colisión Rol N° 177.412-2, del Segundo Juzgado de Policía Local, el denunciado **GUILLERMO SEGUNDO SOLIS PRADO**, cédula nacional de identidad N° 8.832.895-7 provocó daños en una reja de contención por la suma de \$ 383.180-. (Trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta pesos).
- 2) Que en audiencia de conciliación y prueba de fecha 15 de diciembre del año 2015, se arribó a un acuerdo mediante el cual, el Sr. Solís, pagará a la Municipalidad de Puente Alto, la suma única y total de \$ 383.180-. (Trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta pesos), pagaderos en diez cuotas iguales y sucesivas de \$ 38.318 (Treinta y ocho mil trescientos dieciocho pesos), los días 13 de cada mes, comenzando por el mes de enero de 2016.
- 3) Que el acuerdo antes referido, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2015, según consta del Certificado N° 339-C, de fecha 17 de diciembre de 2015, emitido por la Secretaria Municipal.

DECRETO:

APRUEBESE EL AVENIMIENTO JUDICIAL celebrado en autos sobre daños por choque, Rol N° 177.412-2, seguidos ante el 2° Juzgado de Policía Local de Puente Alto, singularizados en el Considerados primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

